

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 140-2017-UNAM

Moquegua, 18 de abril de 2017.

VISTOS, la Resolución de Comisión Organizadora N°090-2017-UNAM de 06 de marzo de 2017, Informe N°197-2017-OLOG-DIGA/CO-UNAM de 21 de marzo de 2017, Informe N°105-2017-DIGA/CO/UNAM de 22 de marzo de 2017, Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de 30 de marzo de 2017. y;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley n.° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con los artículos 6°, 7°, 8°, 9° y 10° del Estatuto Universitario;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N°090-2017-UNAM de 06 de marzo de 2017, se resuelve en su artículo primero aprobar, el reconocimiento y pago de deuda a favor de la EMPRESA JOVIANET E.I.R.L. por el monto de S/ 6500.00 Soles, por concepto de servicio de instalación de equipos, sistemas y programas informáticos (Software), Sistema de Control y Monitoreo de Proyectos de Investigación de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el artículo 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N°27444 sobre errores materiales establece: *"los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"*.

Con, Informe N°197-2017-OLOG-DIGA/CO-UNAM de 21 de marzo de 2017, el Lic. Vicente Paco Condori Jefe de la Oficina de Logística solicita al Director General de Administración la rectificación de la Resolución de Comisión Organizadora N°090-2017-UNAM de 06 de marzo de 2017, por consignar error material en el extremo referente a la denominación de la Empresa: debiendo decir: JOVITANET E.I.R.L., por lo que con Informe N°105-2017-DIGA/CO/UNAM de 22 de marzo de 2017, Dirección General de Administración solicita a Presidencia de Comisión Organizadora la rectificación de la precitada resolución.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria de 30 de marzo de 2017, por UNANIMIDAD, acordó modificar la Resolución de Comisión Organizadora N°090-2017-UNAM de 06 de marzo de 2017, en lo correspondiente a la denominación de la Empresa debiendo decir: JOVITANET E.I.R.L.

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de 30 de marzo de 2017;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO ÚNICO.- CORREGIR**, el Artículo Primero y Tercero de la Resolución de Comisión Organizadora N°090-2017-UNAM de 06 de marzo de 2017, por contener error material, quedando subsistentes e invariables los demás extremos de la citada Resolución, debiendo decir:

**"ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, el RECONOCIMIENTO DE DEUDA a favor de la EMPRESA JOVITANET E.I.R.L. por la suma de S/ 6 500.00 Soles, por concepto de servicio de instalación de equipos, sistemas y programas informáticos (Software), Sistema de Control y Monitoreo de Proyectos de Investigación de la Universidad Nacional de Moquegua.

(...)

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Logística, la notificación de la presente resolución a la EMPRESA JOVITANET E.I.R.L., para las acciones pertinentes."

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



Presidencia  
VIPAC  
VIPH  
DIGA  
OLOG  
Interesado  
OTIN  
Arch. (2)

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ  
PRESIDENTE



GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 090-2017-UNAM

Moquegua, 06 de Marzo de 2017

VISTOS, el Informe N° 066-2017-YORB-DGI de 28 de Diciembre de 2016, Hoja de Coordinación N° 211-2016-DGI/VPI/UNAM de 28 de Diciembre de 2016, Hoja de Coordinación N° 001-2017-OTIN/DIGA/UNAM de 04 de Enero de 2017, Informe N° 002-2017-DGI/VPI/UNAM de 06 de Enero de 2017, Informe N° 007-2017-DGI/VPI/UNAM de 06 de Enero de 2017, Informe N° 009-2017-PFFQ-ESP.ADM-OLOG/CO-UNAM de 26 de Enero de 2017, Informe n° 73-2017-OLOG-DIGA/CO-UNAM de 26 de Enero de 2017, Informe Legal N° 050-2017-UNAM-CO/OAL de 01 de Febrero de 2017, Informe N° 090-2017-OPD/UNAM de 08 de Febrero de 2017; y el Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de 16 de Febrero de 2017, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la UNAM;

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 091-2016-OGI/VPI/UNAM de 12 de Julio de 2016, la Jefa de la Oficina de Gestión de la Investigación, solicita la adquisición de un Sistema de Control y Monitoreo de Proyectos de Investigación, con el propósito de disponer de una herramienta de control automatizado para los proyectos de Investigación en ejecución; generándose así, la Hoja de Coordinación N° 2089-2016-OLOG-DIGA/CO-UNAM, en el que se adjudica la compra a la Empresa: Jovitane E.I.R.L., por el importe de S/ 6,500.00 Soles., originándose de esta manera el 14.11.2016 la Orden de Servicio N° 0001898, la misma que fue notificada al proveedor el 16.11.16;

Que, con Informe N° 002-2017-DGI/VPI/UNAM de 06 de Enero de 2017; el Jefe de la Dirección de Gestión de la Investigación, Mg. Nilton Cesar León Calvo, emite conformidad, respecto al servicio de instalación de Equipos, Sistemas y programas Informáticos (Software), Sistema de Control y Monitoreo de Proyectos de Investigación, el mismo que es retornado a dicha instancia mediante Proveído de DIGA N° 96, para su evaluación y tramite vía reconocimiento de deuda, y que mediante Informe N° 007-2017-DGI/VPI/UNAM, la jefatura antes mencionada solicita tramitar el reconocimiento de deuda, por el servicio ejecutado y requerido por el área usuaria;

Que, mediante Informe N° 73-2017-OLOG-DIGA/CO-UNAM, el Jefe de la Oficina de Logística de la UNAM, presenta la opinión técnica emitida por el Especialista Administrativo III CPC. Percy Fernando Flores Quispe, sugiriendo dar inicio al trámite de reconocimiento de deuda vía acto resolutorio, considerando que dicho servicio se encuentra revisado y puesto en marcha por el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y por el Jefe de la Dirección de Gestión de la Investigación;

Que el numeral 5 del artículo 77° de la Ley 28411 Ley general del Sistema Nacional de presupuesto establece que para efecto de la disponibilidad de recursos y la fuente de financiamiento para convocar a procesos de selección, a que se refiere el artículo 12° del Decreto Legislativo 1017 que aprueba la ley de Contrataciones del Estado. Se tomara en cuenta la certificación del gasto correspondiente al año fiscal en curso y, en caso de ejecuciones contractuales que supere el año fiscal, el documento suscrito por el Jefe de la Oficina general de Administración o el que haga sus veces en el pliego presupuestario, que garantice la programación de los recursos suficientes para atender el pago de las obligaciones en los años fiscales subsiguientes;

Que, en cumplimiento del numeral 4.2 del artículo 4° de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2017 que señala: "Todo acto administrativo, acto de administración o resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces sino cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la Entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, tomando en consideración las Opiniones N° 073-2011/DTN y N° 126-2012-DTN del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado-OSCE, establecen que si una Entidad obtuvo la prestación de un servicio por parte de un proveedor, este tendrá derecho a exigir que la Entidad le reconozca el precio del servicio prestado, incluso aun cuando la prestación del servicio pudiera haber sido obtenida sin observar las disposiciones de la normativa de las contrataciones del Estado, a fin de evitar el enriquecimiento indebido, contrariu sensu, en el caso de aquellos procedimientos que están enmarcados dentro del ordenamiento jurídico con mayor y exclusiva razón;



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 090-2017-UNAM

Que, el reconocimiento de las deudas se encuentra regulado por el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, Reglamento de Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;

Que, los Artículos 6° y 7° del referido Decreto Supremo, disponen que el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañado de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y que, el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación, y las causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, según Informe Legal N° 050-2017-UNAM-CO/OAL, de fecha 01 de Febrero del 2017, el Asesor Legal de la UNAM, es de opinión que resulta PROCEDENTE el reconocimiento y pago de deuda contraída a favor de la Empresa: JOVIANET E.I.R.L., por el servicio de instalación de Equipos, Sistemas y programas Informáticos (Software), Sistema de Control y Monitoreo de Proyectos de Investigación, por el importe de S/ 6,500.00 (Seis Mil Quinientos con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 090-2017-OPD/UNAM, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo -UNAM, previo análisis y revisión de los marcos asignados, otorga disponibilidad presupuestal, por el importe de S/ 6,500.00 (Seis Mil Quinientos con 00/100 soles) a fin de proceder con el pago del mismo, el cual será afectado a la meta 0028 Proyectos de Investigación;

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria del 16 de Febrero de 2017, por UNANIMIDAD, acordó APROBAR el reconocimiento de deuda a favor del Proveedor JOVIANET E.I.R.L., por el monto de S/ 6,500.00 Soles por concepto de Instalación de Equipos, Sistema y programas informáticos, servicio brindado a la Unidad de proyectos de Investigación de la Universidad Nacional de Moquegua;

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 16 de Febrero del 2017;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el reconocimiento y pago de deuda, a favor de la EMPRESA: JOVIANET E.I.R.L., por el monto de S/. 6,500.00 (Seis Mil Quinientos con 00/100 nuevos soles), por concepto del Servicio de Instalación de Equipos, Sistemas y programas Informáticos (Software), Sistema de Control y Monitoreo de Proyectos de Investigación de la Universidad Nacional de Moquegua.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Dirección General de Administración adoptar las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento oportuno de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Logística, poner de conocimiento el presente acto resolutorio a la EMPRESA: JOVIANET E.I.R.L., para las acciones necesarias pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



  
DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ  
PRESIDENTE



  
ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

**INFORME N° 197-2017-OLOG-DIGA/CO-UNAM**

A : MG. CPCC. EDILBERTO WILFREDO SAIRA QUISPE  
Director General de Administración - UNAM

DE : Lic. VICENTE A. PACO CONDORI  
Jefe de la Oficina de Logística

ASUNTO : SOLICITO RECTIFICACION DE FORMA DE RESOLUCION DE COMISION ORGANIZADORA N° 090-2017-UNAM

FECHA : Moquegua, 21 de Marzo de 2017

RECIBIDO  
22 MAR. 2017  
4:00  
-2314  
FOLIO 93

Mediante el presente tengo a bien dirigirme a Ud., para saludarlo cordialmente; y a su vez; informar que mediante RESOLUCION DE COMISION ORGANIZADORA N° 090-2017-UNAM se APRUEBA el reconocimiento y pago a favor de la Empresa JOVITANET E.I.R.L., por concepto del servicio de Instalación de Equipos, Sistemas y programas informáticos (software), Sistema de control y monitoreo de Proyectos de Investigación de la Universidad Nacional de Moquegua; el mismo que según PROVEIDO N° 1866 efectuado por su despacho se remite para efectos de trámite.

Sin embargo; debo señalar que la denominación de la Empresa JOVITANET E.I.R.L. presenta variaciones durante el proceso de trámite de reconocimiento de deuda; puesto que con INFORME N° 73-2017-OLOG-DIGA/CO-UNAM de fecha 26/01/2017 se remite el informe de opinión donde **por error involuntario** se consignó en la parte que hace mención al nombre y/o denominación de la Empresa.

En consecuencia, habiendo hecho la revisión del FORMATO CONSULTA RUC; se evidencia que existe un error de forma en la RESOLUCION DE COMISION ORGANIZADORA N° 090-2017-UNAM, donde aparece en la parte que hace mención al nombre y/o denominación de la Empresa DICE: "JOVIANET E.I.R.L."; **debiendo DECIR en adelante: "JOVITANET E.I.R.L."**.

Por tal motivo; es que solicito la rectificación de forma de la Resolución de Comisión Organizadora N° 090-2017-UNAM de fecha 06/03/2017; indicando la denominación correcta de la Empresa. Para lo cual se adjunta documentación a fojas 092 y 01 CD.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y trámite correspondiente.

**Atentamente,**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
Lic. Adm. VICENTE A. PACO CONDORI  
N° COLEGIATURA 07430  
JEFE OFICINA DE LOGISTICA

-2314

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION  
Exp. N°.....  
Pase a:.....  
Para: Informe a Ordenes  
Fecha:.....  


1.2  
SE 30/03



Universidad Nacional de Moquegua  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

FOLIO  
N° 96

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

INFORME N° 105-2017-DIGA/CO/UNAM

A : Dr. WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA - UNAM

ASUNTO : Solicito rectificación de Resolución de Comisión Organizadora

REF. : INFORME N° 197-2017-OLOG-DIGA/CO-UNAM  
R.C.O. N° 090-2017-UNAM

FECHA : MOQUEGUA, 22 DE MARZO DEL 2017.

UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
PRESIDENCIA  
**RECIBIDO**  
23 MAR 2017  
Hora: 9:20 AM N° Reg: 1128  
Firma: [Signature] Folio: -96-

Mediante el presente me dirijo a usted, para saludarlo muy cordialmente y en atención a los documentos de la referencia solicitarle la rectificación de la Resolución de Comisión Organizadora N° 090-2017-UNAM sobre reconocimiento y pago de deuda, ya que por error involuntario se consignó el nombre de la empresa según el siguiente detalle:

Dice : JOVIANET E.I.R.L.  
Debe decir : JOVITANET E.I.R.L.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y trámite correspondientes.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
SECRETARIA GENERAL  
**RECIBIDO**  
29 MAR. 2017  
Hora: 11:12 N° REG. 472  
Firma: [Signature] Folios: -96+10

[Signature]  
UNAM  
MG. CPCC. EDILBERTO WILFREDO SATRA QUISPE  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
SECRETARIA GENERAL

EWSQ/DIGA. C.e./Archivo (2)

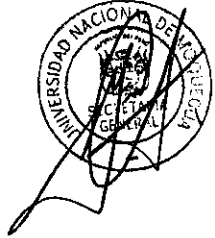
PROVEIDO: 472

FECHA:

PASE A: Dra. Silva

PARA: Emisión de Resol.

PRESIDENCIA - UNAM Prov. 1128  
Folios: -96 Pase a: SG  
Fecha: 29 MAR. 2017 Para: SESIÓN  
DE COMISION ORGANIZADORA



CRITERIOS DE BÚSQUEDA:

- Número de RUC 20533195301
- Tipo y Número de Documento de Identidad Documento Nacional de Identidad ▼
- Nombre ó Razón Social

Ingrese el código que se muestra en la imagen: **S J I P**

Refrescar código

<b>Número de RUC:</b>	20533195301 - JOVITANET E.I.R.L.		
<b>Tipo Contribuyente:</b>	EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP. LTDA		
<b>Nombre Comercial:</b>	-		
<b>Fecha de Inscripción:</b>	27/12/2013	<b>Fecha de Inicio de Actividades:</b>	06/01/2014
<b>Estado del Contribuyente:</b>	ACTIVO		
<b>Condición del Contribuyente:</b>	HABIDO		
<b>Dirección del Domicilio Fiscal:</b>	----APV 11 DE DICIEMBRE MZA. F 1 LOTE. 1 C.P. SAN ANTONIO (CAMINO A LA UNIVERSIDAD) MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA		
<b>Sistema de Emisión de Comprobante:</b>	MANUAL	<b>Actividad de Comercio Exterior:</b>	SIN ACTIVIDAD
<b>Sistema de Contabilidad:</b>	COMPUTARIZADO		
<b>Actividad(es) Económica(s):</b>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">6209 - OTRAS ACTIVIDADES DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y DE SERVICIOS INFORMÁTICOS ▼</span>		
<b>Comprobantes de Pago c/aut. de Impresión (F. 806 u 816):</b>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">FACTURA ▼</span>		
<b>Sistema de Emisión Electrónica:</b>	-		
<b>Emissor electrónico desde:</b>	-		
<b>Comprobantes Electrónicos:</b>	-		
<b>Desde el PLE desde:</b>	-		
<b>Exoneraciones:</b>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">NINGUNO ▼</span>		

Información Histórica

Deuda Coactiva

Omissiones Tributarias

Cantidad de Trabajadores y/o P

Actas Probatorias

Representante(s) Legal(es)

1843

### CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO

NOTA Nº 0000000330  
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR: 10 EDUCACION  
PLIEGO: 545 U.N. DE MOQUEGUA  
EJECUTORA: 001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA [001230]

MES : MARZO  
FECHA DE DOCUMENTO : 16/03/2017  
TIPO DOCUMENTO : SIN DOCUMENTO  
JUSTIFICACIÓN : INF Nº 90-2017-OPD/UNAM

FECHA APROBACION : 16/03/2017  
ESTADO CERTIFICACION : APROBADO  
Nº DE DOCUMENTO 353-2017-DIGA

#### DETALLE DEL GASTO

SECUENCIA PRGPRODI/PRYACT/IOBR FN. DIVF GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESPSPD	MONTO
<b>0001 INICIAL</b>	
9002 3999999 5000894 22 048 0109 INVESTIGACION CIENTIFICA Y DESARROLLO TECNOLOGICO	6,500.00
0028 INVESTIGACION CIENTIFICA Y DESARROLLO TECNOLOGICO UNIVERSITARIA	6,500.00
5 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	6,500.00
5 GASTOS CORRIENTES	6,500.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	6,500.00
2.3.2 CONTRATACION DE SERVICIOS	6,500.00
2.3.2.7 SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS	6,500.00
2.3.2.7.11 OTROS SERVICIOS	6,500.00
2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS	6,500.00
<b>TOTAL</b>	<b>6,500.00</b>
<b>TOTAL CERTIFICACION</b>	<b>6,500.00</b>
<b>TOTAL NOTA</b>	<b>6,500.00</b>

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

*Eco. Claudio Sanchez Perez*  
JEFE DE LA OFICINA DE INVESTIGACION Y DESARROLLO

Presupuesto y Planificación  
Sello Y Firma

UNAM OFICINA DE LOGISTICA  
**RECIBIDO**  
16 MAR 2017

REG Nº 1585

FOLIOS	HORA	...
	12:59	

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS

PROVIDO Nº 1585 FECHA 16 MAR 2017

PASE A: CPC Percy Flores

PARA: Su atencion



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
 OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO  
**RECIBIDO**  
 16 MAR. 2017  
 Hora: 8:07 N° Reg: .....  
 Firma: [Firma] Folios: 01

RECEPCION	
Fecha	
N° NOTA	
FTE.FTO	
RUBRO	
T.R	



CERTIFICADO N° **330**

**SOLICITUD DE CERTIFICACION Y COMPROMISO ANUAL  
 EJERCICIO FISCAL 2017**

N° **353**-2017-DIGA/CO/UNAM

DEPARTAMENTO : 18 MOQUEGUA  
 PROVINCIA : 01 MARISCAL NIETO  
 PLIEGO : 1230 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

COD. SIAF : INVESTIGACION  
 SEC. FUNC.: META N° 28  
 TIPO DE COSTO : GASTOS ADMINISTRATIVOS  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DETERMINADOS  
 REFERENCIA INF N°90-2017-OPD/UNAM

TIPO DE CERTIFICACION	
X	CERTIFICACION
	AMPLIACION
	REBAJA

**DETALLE DE LA SOLICITUD**

CLASIFICADOR DE GASTO	DESCRIPCION DE ESPECIFICA DEL GASTO	MONTO A CERTIFICAR
23.27.11.99	INSTALCION DE SISTEMA DE CONTROL Y MONITOREO	6,500.00
<b>TOTAL S/.</b>		<b>6,500.00</b>

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
  
 .....  
**Mg. Juan Carlos Clares Perca**  
 JEFE DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN

